



MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
ADMINISTRACION 2022-2026

SECRETARIA MUNICIPAL

REFERENCIA ACTA NO. 003-2024

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **HECTOR EDUARDO CASTEJON SALGADO**, con Identidad No. 0708-1998-00229, de 25 años de edad, Hijo de José del Carmen Castejón y Socorro Oristela Salgado Rodríguez, soltero, hondureño y vecino de Guadalajara, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **DIANA RAQUEL ELEVAQUE PONCE**, con Identidad No. 0827-1996-00159, de 27 años de edad, Hija de Franklin Yovani Elevaque Reyes y Belza Ninozka Ponce García, soltera, hondureña y vecina de Guadalajara, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyugues.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **HECTOR EDUARDO CASTEJON SALGADO** y **DIANA RAQUEL ELEVAQUE PONCE** ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes? En consecuencia, habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor: **HECTOR EDUARDO CASTEJON SALGADO**

Aceptáis por esposa a: **DIANA RAQUEL ELEVAQUE PONCE**

Señorita: **DIANA RAQUEL ELEVAQUE PONCE**

Aceptáis por esposo a: **HECTOR EDUARDO CASTEJON SALGADO**

En consecuencia, habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:

"QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY"

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **YULISSA GABRIELA MEJIA AYALA** con Identidad No. 0502-1987-01232 vecina de Nuevo Paraíso, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **DORIS MAGDALENA ZELAYA RODRIGUEZ**, con Identidad No. 0705-1985-00015 vecina de Guadalajara, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso Y quienes firman para constancia, con los contrayentes, **HECTOR EDUARDO CASTEJON SALGADO** y **DIANA RAQUEL ELEVAQUE PONCE** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Moroceli, El Paraíso, 24 de enero de 2024

Hector Castejon
Firma del Solicitante

Diana Elevaque
Firma de la Solicitante

[Firma]
Firma del Testigo
[Firma]
F Y S del Alcalde Municipal

[Firma]
Firma del Testigo
[Firma]
F Y S Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los señores, **HECTOR EDUARDO CASTEJON SALGADO** Y **DIANA RAQUEL ELEVAQUE PONCE** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Moroceli, Departamento de El Paraíso.



REFERENCIA ACTA NO. 004-2024

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL

Estamos reunidos aquí para celebrar el **MATRIMONIO CIVIL** solicitado por los señores **JUAN FRANCISCO LOPEZ MAIRENA**, con Identidad No. 0708-1991-00302, de 32 años de edad, Hijo de Juan Francisco Lopez Quiñonez y Blanca Catalina Mairena Morazán, soltero, hondureño y vecino de Los Limones, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **MAYRA MELANIA MURILLO CRUZ**, con Identidad No. 0703-1992-01553, de 32 años de edad, Hija de Román de Jesús Murillo y María Cruz, soltera, hondureña y vecina de Los Limones, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso. Cuyos nombres y generalidades aparecen en la solicitud presentada estando tramitado con arreglo a derecho los matrimoniales mediante el termino de quince días y presentes los contrayentes.

Seguidamente leeremos los artículos 40, 41, 42 y 64 del código de familia y aplicasen al artículo 134 reformado del código civil

Artículo 0040:

El matrimonio se constituye sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de ambos conyugues.

Artículo 0041:

Los cónyuges deben vivir juntos, guardarse lealtad, consideración y el respeto debido, así como socorrerse mutuamente. La obligación que tienen los conyugues de vivir juntos, cesa cuando acarrear grave perjuicio para cualquiera de ellos o para los hijos o cuando por circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses matrimoniales calificados de común acuerdo, uno de los conyugues tuviere que residir temporalmente fuera del domicilio común.

Artículo 0042:

Ambos cónyuges están obligados a cuidar la familia que han procreado y a cooperar el uno con el otro en la educación, formación guía de sus hijos, conforme a los principios de la moral y buenas costumbres. Igualmente en la medida de las capacidades o posibilidades de cada uno, deben participar en el gobierno del hogar y cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo, según sus facultades y capacidad económica. No obstante, si alguno de ellos sólo contribuyera a esa subsistencia con su trabajo en el hogar y en el cuidado de los hijos, el otro cónyuge deberá contribuir por sí solo a la expresada subsistencia, sin perjuicio del deber que tiene de cooperar a dicho trabajo y cuidado.

Artículo 64:

El régimen económico del matrimonio se podrá regular por el sistema de comunidad de bienes, sociedad ganancial, separación de bienes, sin excluir en ninguno de ellos la formación del patrimonio familiar.

De pie los comparecientes:

En cuanto a la Disposición de bienes

Señores: **JUAN FRANCISCO LOPEZ MAIRENA** y **MAYRA MELANIA MURILLO CRUZ** ¿Cómo desean administrar y regular el sistema de sus bienes? En consecuencia, habiendo contestado: dicho matrimonio se realiza por voluntad expedita de los contrayentes, por **BIENES MANCOMUNADOS**

Seguidamente:

Señor: **JUAN FRANCISCO LOPEZ MAIRENA**

Aceptáis por esposa a: **MAYRA MELANIA MURILLO CRUZ**

Señorita: **MAYRA MELANIA MURILLO CRUZ**

Aceptáis por esposo a: **JUAN FRANCISCO LOPEZ MAIRENA**

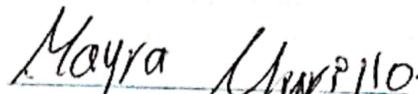
En consecuencia, habiendo contestado afirmativamente de **SI ACEPTO**

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia las siguientes palabras:
"QUEDAIS UNIDOS EN MATRIMONIO CIVIL EN NOMBRE DE LA LEY"

Con lo anterior expuesto se dio por terminado este acto siendo los testigos nominados **ERLIN JOSUE MORAZAN FONSECA** con Identidad No. 0708-1989-00265 vecino de Los Liquidambos, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso y **NORMA DALILA LOPEZ MAIRENA**, con Identidad No. 0708-1988-00232 vecina de Los Limones, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso. Y quienes firman para constancia, con los contrayentes, **JUAN FRANCISCO LOPEZ MAIRENA** y **MAYRA MELANIA MURILLO CRUZ** ante el Alcalde Municipal **IRVIN EXAU RODRIGUEZ MARADIAGA** y la Secretaria Municipal **IVONNE SKARLETH GALINDO RODAS** del despacho Municipal que **DA FE**.

Morocelí, El Paraíso, 29 de enero de 2024


Firma del Solicitante


Firma de la Solicitante


Firma del Testigo


Firma del Testigo


F Y S del Alcalde Municipal


F Y S Secretaria Municipal

Y a requerimiento de los señores, **JUAN FRANCISCO LOPEZ MAIRENA** Y **MAYRA MELANIA MURILLO CRUZ** para hacer entregado al Registrador Civil Municipal de Morocelí, Departamento de El Paraíso.